



MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NUMERO DE IS 14 AGO. 1980
(002419)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio Cartagena Alegre, Municipio de San Andrés, Intendencia Especial.

1 EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO En uso de las facultades legales conferidas por resolución No. 3397 de octubre 26 de 1.977, y/

CONSIDERANDOS:

Que el señor JORGE DE LA CRUZ MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.815.581 expedida en Barranco de Lobo Bolívar en su calidad de presidente provisional de la Junta de Acción Comunal del Barrio Cartagena Alegre, Municipio de San Andrés, Intendencia Especial, constituida el 5 de febrero de 1.980, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su Personería Jurídica.

Personería

Que con fecha 6 de agosto de 1979 se expidió el Decreto 1930 que modificó y derogó el Decreto 2428 de 1976;

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio Cartagena Alegre, Municipio de San Andrés Intendencia Especial.
- ARTICULO SEGUNDO: Apruébanse los Estatutos del citado organismo Comunal el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 dentro del plazo señalado por el mismo.
- ARTICULO TERCERO: Tiénese como representante legal de la Junta al presidente de la misma.
- ARTICULO CUARTO: Inscríbase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.
- ARTICULO QUINTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efecto quince (15) días después de su publicación (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D. E. a

EL SECRETARIO GENERAL 14 AGO. 1980

Lorenzo Solano Pelaez
LORENZO SOLANO PELAEZ

LA DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.

Gloria Lara de Echeverri
GLORIA LARA DE ECHEVERRI

